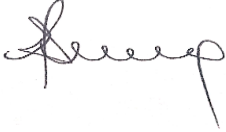


AL DESPACHO, del señor Juez hoy, doce de julio de dos mil veintidós, la presente demanda informando que la parte actora allego solicitud de retiro de demanda el pasado 29 de junio, estando pendiente emitir pronunciamiento al respecto.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Mediante memorial allegado el 29 de junio de 2022, por el apoderado judicial del demandante solicita el RETIRO DE LA DEMANDA.

En virtud de lo establecido en el artículo 92 del CGP, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del CPTSS, el Juzgado encuentra procedente tal solicitud.

En consecuencia, **ACÉPTESE** el retiro de la demanda entregando sus anexos, sin necesidad de desglose. Archívese el presente proceso y déjense las constancias en el respectivo sistema, Justicia XXI.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **12 DE JULIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 085** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **13 DE JULIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria